



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Usme

RESOLUCIÓN N° 082 DEL 07 JUN 2019

Página 1 de 2

“Por Medio De La Cual Se Certifica La Elección Del Delegado Del Consejo Local De Propiedad Horizontal Localidad De Usme, Ante El Consejo Distrital De Propiedad Horizontal”

EL ALCALDE LOCAL DE USME

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo décimo sexto del Acuerdo Local 01 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 652 de 2016 se crea el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal como ente consultivo y asesor de la administración distrital en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, que involucren los temas concernientes a las comunidades vinculadas con la propiedad horizontal del Distrito Capital, así como la articulación con sistemas, entidades u organismos nacionales, que implementen acciones para la protección, educación y desarrollo de la propiedad horizontal, y con las demás instancias y sistemas de participación distrital.

Que la Junta Administradora Local de Usme, aprobó el Acuerdo Local 01 del 18 de junio de 2018, por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 02 de 2013, con el cual se creó el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Usme.

Que mediante Resolución 307 del 16 de octubre de 2018, el Alcalde Local de Usme certifica la elección de los Consejeros Locales de Propiedad Horizontal de la Localidad de Usme para el periodo 2018 - 2020.

Que el artículo 23 del Acuerdo Local 01 de 2018, establece que, los miembros del Consejo Local de Propiedad Horizontal, de común acuerdo, según las reglas que para el efecto establezca el reglamento interno, elegirán su delegado ante el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal, entre los consejeros locales elegidos en representación de las copropiedades sometidas al régimen de Propiedad Horizontal.

Que al artículo 24 del acuerdo 01 de 2018, impone al Alcalde Local la obligación de emitir acto administrativo de carácter general en donde se certifique la elección del delegado que, en representación del Consejo Local de Propiedad Horizontal, actuará ante el Consejo Distrital de propiedad Horizontal.

Que, en reunión ordinaria del Consejo Local de Propiedad Horizontal, desarrollada el día 7 de mayo de 2019, se procedió a la elección del delegado ante el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal, y amparados en el estatuto de participación Ley 1757 de 2015, se adelanta proceso de votación por medio del voto secreto, y una vez agotado el proceso de postulación, presentación de propuestas de los aspirantes, votación y escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

ANGELA DE LA TORRE. Obtuvo seis (6) votos.
WILLIAM HERNANDEZ. Obtuvo dos (2) votos.
PAOLA LOPEZ. Obtuvo cuatro (4) votos.



07 JUN 2019

RESOLUCIÓN N° 082 DEL _____

Página 2 de 2

Que finalizada la votación y conocido el resultado la candidata electa para representar al Consejo Local de Propiedad Horizontal ante el Consejo Distrital de P.H, acepta el cargo.

Que teniendo en cuenta que el periodo en el ejercicio de los Consejeros Locales de Propiedad Horizontal es el definido en el artículo 9 del Acuerdo 01 de 2018, es decir por dos (2) años, periodo 2018 - 2020, como se expresa en el artículo 25 del Acuerdo Local 01 de 2018, la delegación se mantendrá hasta la culminación del periodo citado.

Por las razones expuestas, y para los efectos de la normatividad citada, el Alcalde Local de Usme, en uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR, como delegada Local ante el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal, a la consejera MARIA ANGELA DE LA TORRE ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía 52.060.754 de Bogotá, hasta completar el periodo 2018 - 2020, conforme al acta suscrita en la sesión ordinaria del Consejo Local de Propiedad Horizontal celebrada el día 7 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: En contra de la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. Ordénese la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Local de Usme, al igual que su fijación en la cartelera de la sede principal de esta entidad, con el propósito de divulgar ampliamente la información a que hace alusión este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Carlos Arturo Verbel Garnica	Profesional Universitario 279-18 – Área de Gestión Policial Jurídica - GPJ	
Revisó:	Karen Tatiana Rincón Diaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policial Jurídica - GPJ	
Aprobó:	Maritza Romero Pineda	Profesional 222 Grado 24 - Coordinador Área de Gestión Policial Jurídica - GPJ	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización